



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

FE DE ERRATAS PARA LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 036/2013

Por errores involuntarios no atribuibles al Concejo Municipal, se realizan las correcciones siguientes en la Resolución Municipal N° 036/2013, del 19 de febrero de 2013.

En el primer párrafo o acápite de VISTOS: en el renglón 6to. ultimo.

DICE:

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 26 de Noviembre de 2012, mediante la cual se instruye que por Secretaria de Asesores se elabore Informe, sobre la solicitud de compra de equipos de Comunicación Celular como herramientas de trabajo y de comunicación permanente con las diferentes áreas que conforman el Ejecutivo y Legislativo Municipal, la Sesión Ordinaria N° 78 mediante la cual se aprueba el informe y la adquisición de equipos, según los planes que ofrezcan las Empresas Telefónicas Celulares.

En el primer párrafo o acápite de VISTOS: en el renglón 6to. ultimo.

DEBE DECIR:

VISTOS:

La Sesión Ordinaria N° 76 de fecha 26 de Noviembre de 2012, mediante la cual se instruye que por Secretaria de Asesores se elabore Informe, sobre la solicitud de compra de equipos de Comunicación Celular como herramientas de trabajo y de comunicación permanente con las diferentes áreas que conforman el Ejecutivo y Legislativo Municipal, la Sesión Ordinaria N° 78 mediante la cual se aprueba el informe y la adquisición de equipos, según los planes que ofrezcan las Empresas Telefónicas Celulares e Internet.

En el primer párrafo o acápite del CONSIDERANDO: en los renglones 3 y 8

DICE:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria el pleno del Honorable Concejo Municipal Decreta que por Secretaria de Asesores se elabore Informe, atendiendo la solicitud escrita por la cual se solicita se realice la compra de equipos de Comunicación Celular, a fin de que los Honorables Concejales Municipales, puedan desarrollar con mayor eficiencia la labor de fiscalización y puedan mantener una coordinación permanente con las diferentes áreas que conforman el Ejecutivo y Legislativo Municipal, la Secretaria de Asesores del Honorable Concejo Municipal, ante la solicitud, emite el Informe N° 008/2012, leído en Sesión Ordinaria, concluyendo que es factible la adquisición de equipos celulares corporativos como herramientas de trabajo, debiendo instruirse a la Secretaría Administrativa a la adquisición de los equipos, según los planes que ofrezcan las Empresas Telefónicas.

En el primer párrafo o acápite del CONSIDERANDO: en los renglones 3 y 8



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria el pleno del Honorable Concejo Municipal Decreta que por Secretaria de Asesores se elabore Informe, atendiendo la solicitud escrita por la cual se solicita se realice la compra de equipos de Comunicación Celular e Internet, a fin de que los Honorables Concejales Municipales, puedan desarrollar con mayor eficiencia la labor de fiscalización y puedan mantener una coordinación permanente con las diferentes áreas que conforman el Ejecutivo y Legislativo Municipal, la Secretaria de Asesores del Honorable Concejo Municipal, ante la solicitud, emite el Informe N° 008/2012, leído en Sesión Ordinaria, concluyendo que es factible la adquisición de equipos celulares corporativos e Internet, como herramientas de trabajo, debiendo instruirse a la Secretaría Administrativa a la adquisición de los equipos, según los planes que ofrezcan las Empresas Telefónicas.

En el párrafo o acápite 2do. Del mismo CONSIDERANDO en los reglones 3 -9-10 y 11.

DICE:

Que, la Comunicación Interna S.G. N°110/2012, mediante la cual el Honorable Concejal Secretario remite el informe de Secretaria de Asesores e instruye a la Secretaría Administrativa la adquisición de equipos móviles celulares como herramientas de trabajo, se recomienda para proseguir el trámite de cotización y compra de los equipos, se requiere que el Pleno del Honorable Concejo Municipal, emita una Resolución Municipal mediante la cual se disponga la compra de los equipos celulares y se apruebe el Reglamento de uso de los mismos en base a la normativa legal vigente, se incluya a los Concejales Municipales, Secretaria de Asesoramiento, Dirección Administrativa y Dirección de Coordinación, el proyecto o borrador de Reglamento de uso de Servicio de Telefonía Celular, el mismo que consta de III Capítulos y 14 artículos relativos a: Disposiciones Generales, Asignación de uso de Telefonía Celular, Vigencia y Modificaciones, la necesidad de normar el buen uso de los equipos celulares como herramientas de trabajo, establece la necesidad de aprobar el Reglamento de uso de Servicio de Telefonía Celular mediante Resolución Municipal que apruebe su vigencia.

DEBE DECIR:

En el párrafo o acápite 2do. Del mismo CONSIDERANDO, en los reglones 3 -9 -10 y 11.

DEBE DECIR:

Que, la Comunicación Interna S.G. N°110/2012, mediante la cual el Honorable Concejal Secretario remite el informe de Secretaria de Asesores e instruye a la Secretaría Administrativa la adquisición de equipos móviles celulares e internet como herramientas de trabajo, se recomienda que para proseguir el trámite de cotización y compra de los equipos, se requiere que el Pleno del Honorable Concejo Municipal, emita una Resolución Municipal mediante la cual se disponga la compra de los equipos celulares y se apruebe el Reglamento de uso de los mismos en base a la normativa legal vigente, se incluya a los Concejales Municipales, Secretaria de Asesoramiento, Dirección Administrativa y Dirección de Coordinación, el proyecto o borrador de Reglamento de uso de Servicio de Telefonía Celular e Internet, el mismo que consta de III Capítulos y 14 artículos relativos a: Disposiciones Generales, Asignación de uso de Telefonía Celular, Vigencia y Modificaciones, la necesidad de normar el buen uso de los equipos celulares



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

e Internet como herramientas de trabajo, establece la necesidad de aprobar el Reglamento de uso de Servicio de Telefonía Celular mediante Resolución Municipal que apruebe su vigencia.

En el ARTÍCULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA, en el 2do renglón.

DICE:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil y Teléfonos Celulares para los Honorables Concejales Municipales y las Secretarías de Asesores, Secretaría Administrativa y Secretaría de Coordinación, sea con un tope máximo de consumo mensual de Bs. 800 (Ochocientos 00/100 Bolivianos) conforme al Reglamento.

En el ARTÍCULO PRIMERO de la parte RESOLUTIVA, en el 2do. Renglón.

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la Adquisición de Servicio de Telefonía Móvil y Teléfonos Celulares e Internet para los Honorables Concejales Municipales y las Secretarías de Asesores, Secretaría Administrativa y Secretaría de Coordinación, sea con un tope máximo de consumo mensual de Bs. 800 (Ochocientos 00/100 Bolivianos) conforme al Reglamento.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Maria Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA